

Constancia secretarial: Se deja en sentido, que en los folios que anteceden obra amparo de pobreza, presentado por la señora MARGARITA MARIA LOPEZ SOTO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 25.026.896, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un “PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS”. Lo anterior para los fines legales que estime pertinentes.

Quimbaya Quindío, Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Margarita María López Soto
Radicado: 63-594-4089-002-2023-00207-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, avoca el conocimiento de la solicitud de amparo de pobreza, realizada por la señora MARGARITA MARIA LOPEZ SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 25.026.896, con el propósito de que se designe un profesional del derecho, para iniciar una PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS”, y en consecuencia, previo a resolver sobre dicha solicitud, se dispone recepcionar el testimonio de la señora ANGIE PAOLA LOPEZ, quien puede ser localizada en la dirección “Barrio González Calle 6 Bis # 9-50 Quimbaya” o en el teléfono: “320-3964451” y a la señora MILEIDIS URREA BLANCO, quien puede ser localizada en la dirección “Barrio Cointevi Mz A Casa 3 Quimbaya” o en el teléfono: “316-6924871”, para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas del citado solicitante, para cuyo efecto se fija como fecha y hora para tal fin, el día MIERCOLES CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ